

Municipio de Quilmes

Boletín Oficial

Edición N°460
09/09/2022



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4

AUTORIDADES

INTENDENTA
Mayra Soledad Mendoza

Ordenanza N° 13659/2022

Quilmes, 25/08/2022

VISTO: el Expediente N° HCD-O-2-28402-22;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza N° 13.659/2022 en la Sesión Ordinaria realizada el día 9 de Agosto del 2022, cuyo texto expresa:

VISTO

El Expediente N° 2-28402-HCD-2022, presentado por la Concejala EVELIN GIANCRISTOFORO. Ref.: Primer Club Sustentable del Fútbol Argeíltino, y

CONSIDERANDO

Que el Club Argentino de Quilmes en 1899; surge en la casa del Dr. Iriarte, ubicada en las calles Alvear y Alsina de Quilmes Este, dando los primeros pasos como equipo y ganando el mote de "Los Criollos de Quilmes". Siendo una Institución fuertemente arraigada en la identidad nacional desde su fundación va marcando en los rincones de nuestro fútbol la impronta criolla.

Que el Club Argentino de Quilmes tomó la iniciativa de amigarse con el ambiente por eso en la Sede del Club, con la intención de combatir la problemática ambiental, impulsaron un programa de sustentabilidad a través del desarrollo de paneles solares, las buenas prácticas de reciclaje y la fabricación de termotanques.

Que este año llevaron adelante el Primer Festival Sustentable del Club con talleres de construcción e instalación de paneles solares, armado de termotanque solar, armado de huerta, compost, jardines verticales y separación de residuos. La fabricación de los termotanques solares va a estar destinado para que el Club tenga en los vestuarios de divisiones inferiores acceso al agua caliente. Además, el Festival contó con música criolla en vivo, torneo de metegol, torneo de ajedrez, juegos e inflables destinados a las infancias. La idea de este Festival es que el Club en conjunto con las familias se familiarice con la sustentabilidad.

Que en el año 2021 se creó la Secretaría de Ambiente y la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el Municipio de Quilmes.

Que la Ley N° 25.675 protege el ambiente garantizando su cuidado, la educación y participación del ciudadano, controlando el impacto y el daño ambiental que puede causar el hombre.

Que los objetivos de la política ambiental en nuestro País son: Asegurar la calidad de los recursos ambientales, mejorar la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras, fomentar la participación social en

materia ambiental, promover el uso racional y sustentable de los recursos naturales, mantener el equilibrio de los sistemas ecológicos, asegurar la conservación de la diversidad biológica, prevenir los efectos peligrosos que el hombre genera sobre el ambiente, promover cambios de conductas a través de la educación ambiental, organizar la información ambiental y asegurar el libre acceso a la misma, establecer un sistema federal para implementar políticas ambientales, establecer procedimientos para minimizar y prevenir riesgos y emergencias ambientales y recomponer los daños causados por la contaminación ambiental.

Que cabe recordar que el Club Argentino de Quilmes lanzó una Campaña para apoyar la creación de una Red de Clubes Sustentables. En ese marco, desde el Departamento de Cultura y Sustentabilidad del Club presentaron el proyecto en la Asociación de Fútbol Argentino (A.F.A).

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA N° 13659/2022

ORDENANZA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Cultural y Municipal el "Festival Criollo..... Sustentable" impulsado por el Club Argentino de Quilmes realizarse el día 2 de Octubre del año en curso, en su Sede sita en Cevallos N° 548, de Quilmes.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro..... General y ARCHIVESE.

QUILMES, 9 de Agosto de 2022.

Fdo. FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D. EDITH LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2°

de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 13.659/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 9 de Agosto del 2022.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: DÉSE al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.**-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3231/2022

Ordenanza N° 13660/2022

Quilmes, 25/08/2022

VISTO: el Expediente N° 4091-228-S-22 Alcance 1 Agregado al 4091-228-S-22;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza N° 13.660/2022 en lc;1. Sesión Ordinaria realizada el día 9 de Agosto del 2022, cuyo texto expresa:

VISTO

El Expediente N° 4091-228-S-2022 Alcance 1, Agregado el Expediente N° 4091-228-S-2022.Ref.: Reconocimiento de deuda y el Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes; y

CONSIDERANDO

Que por Expediente referenciado en el Visto, se solicitó el reconocimiento de deuda de las prestaciones realizadas por OXXIGENO S.A., correspondiente al Período 2021 y que resulta necesario cumplir con la deuda preexistente.

Que en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes).

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA N° 13660/2022

ORDENANZA

ARTICULO 1°: RECONÓCESE el legítimo abono y autorizase el pago a la empresa que se detalla a continuación, por deudas correspondientes al Ejercicio 2021 que no fuera contabilizada en su oportunidad:

Expediente N° 4091-228-S-2022 Ale. 1 y Agregado el Expediente N° 4091-228-S-2022.

OXXIGENO S.A. \$ 427.119,50.-

ARTICULO 2°: El exceso que asciende a la suma de pesos trescientos seis mil..... ochocientos setenta y ocho con noventa centavos (\$ 306.878,90.-) producido por la aplicación del Artículo 1° en la Partida 2.5.1.0. "Compuestos Químicos", de la Jurisdicción 111.01.32.000 Cat. Prog. 01.00.00F.F. 131, se compensará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 31° y 67° de la Ley Orgánica de las Municipalidades con la economía existente en la Partida 1.1.7.0 "Complementos", en la Jurisdicción 111.01.32.000 Cat. Prog.01.00.00 Fte. Fto. 133 en la suma de pesos trescientos seis mil ochocientos setenta y ocho con noventa centavos(\$ 306,878,90.-).

ARTICULO 3°: **AUTORÍZASE** a la Contaduría Municipal a imputar la deuda..... reconocida en el Artículo 1°, en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda, Categoría programática 94, Deuda Flotante Partida: 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores.

ARTICULO 4°: **COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro..... General y ARCHIVESE.

QUILMES, 9 de Agosto de 2022.

Fdo. FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D. EDITH LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 13.660/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 9 de Agosto del 2022.-

ARTÍCULO 2°: **DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: **DÉSE** al Regi_stro General, **PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3232/2022

Ordenanza N° 13661/2022

Quilmes, 25/08/2022

VISTO: el Expediente N° 4091-2304-S-21;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza N° 13.661/2022 en la Sesión Ordinaria realizada el día 9 de Agosto del 2022, cuyo texto expresa:

VISTO

El Expediente N° 4091-2304-S-2021, Ref.: Reconocimiento de deuda y el Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes; y

CONSIDERANDO

Que por Expediente referenciado en el Visto, se solicitó el reconocimiento de deuda de las prestaciones realizadas por LAMCEF S.A., correspondiente al período 2020 y que resulta necesario cumplir con la deuda preexistente.

Que en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes).

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA N° 13661/2022

ORDENANZA

ARTICULO 1°: RECONÓCESE el legítimo abono y autorízase el pago a la..... empresa que se detalla a continuación, por deudas correspondientes al Ejercicio 2020 que no fueran contabilizadas en su oportunidad:

Expediente N° 4091-2304-5-2021

LAMCEF S.A.

\$ 464.700,00.-

ARTICULO 2°: El exceso que asciende a la suma de Pesos cuatrocientos..... sesenta y cuatro mil setecientos (\$ 464.700,00.-) producido por la aplicación del Artículo 1° en la Partida 3.9.9.0 "Otros", de la Jurisdicción 111.01.32.000 Categoría Programática 47.00.00 F.F. 110. Se compensará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 31° y 67° de la Ley Orgánica de las Municipalidades con la economía existente en la Partida 3.3.3.0 "Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo", en la Jurisdicción 111.01.32.000 Categoría Programática 47.00.00 Fte. Fto. 110 en la suma de Pesos cuatrocientos sesenta y cuatro mil setecientos (\$ 464.700,00.-).

ARTICULO 3°: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a imputar la deuda..... reconocida en el Artículo 1°, en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda, Categoría programática 94, Deuda Flotante Partida: 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro.... General y ARCHIVESE.

QUILMES, 9 de Agosto de 2022.

**Fdo. FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D. EDITH LLANOS, Secretaria
Legislativa del H.C.D.**

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes);
y

Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 13.661/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 9 de Agosto del 2022.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: DÉSE al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3233/2022

Ordenanza N° 13662/2022

Quilmes, 25/08/2022

VISTO: el Expediente N° 4091-5772-8-21 Agregado al 4091-13911-D-19;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza N° 13.662/2022 en la Sesión Ordinaria realizada el día 9 de Agosto del 2022, cuyo texto expresa:

VISTO

El Expediente N° 4091-5772-8-2021 Agregado el Expediente N° 4091-13911-D-2019. Ref.: Reconocimiento de deuda y el Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes; y

CONSIDERANDO

Que por Expediente referenciado en el Visto, se solicitó el Reconocimiento de Deuda de las prestaciones realizadas por P.1. S.R.L., correspondiente al Período 2019 y que resulta necesario cumplir con la deuda preexistente.

Que en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes).

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA N° 13662/2022

ORDENANZA

ARTICULO 1°: RECONÓCESE el legítimo abono y autorízase el pago a la.. empresa que se detalla a continuación, por deudas correspondientes al Ejercicio 2019 que no fueran contabilizadas en su oportunidad:

Expediente N° 4091-5772-8-2021 Agregado 4091-13911-D-2019.-

P.I. S.R.L.

\$ 82.310,00.-

ARTICULO 2°: El exceso que asciende a la suma de pesos ochenta y dos mil..... doscientos veinte(\$ 82.220,00.-) producido por la aplicación del Artículo 1° en la Partida 4.3.7.0 "Equipos de Oficina y Muebles", de 1ª Jurisdicción 111.01.29.000 Cat. Prog. 01.00.00 F.F. 110, se compensará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 31° y 67° de la Ley Orgánica de las

Municipalidades con la economía existente en la siguiente Partida 1.6.0.0 "Beneficios y Compensaciones", en la Jurisdicción 111.01.29.000 Cat. Prog.01.00.00 Fte. Fto. 110, en la suma de pesos ochenta y dos mil doscientos veinte (\$ 82.220,00.-).

ARTICULO 3°: AUTORIZASE a la Contaduría Municipal a imputar la deuda..... reconocida en el Artículo 1°, en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda, Categoría programática 94, Deuda Flotante Partida: 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro..... General y ARCHIVESE.

QUILMES, 9 de Agosto de 2022.

Fdo. FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D. EDITH LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 13.662/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 9 de Agosto del 2022.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: DÉSE al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Dr. Claudio H. Carbone

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Secretario Legal y Técnico

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 13662/2022

Ordenanza N° 13663/2022

Quilmes, 25/08/2022

VISTO: el Expediente N° 4091-6580-0-19 Agregado al 4091-6580-0-19 Alcance 2;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza N 13.663/2022 en la Sesión Ordinaria realizada el día 9 de Agosto del 2022, cuyo texto expresa:

VISTO

El Expediente N° 4091-6580-D-2019, Agregado el Expediente N° 4091-6580-D-2019 Ale. 02. Ref.: Reconocimiento de deuda y el Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes, y

CONSIDERANDO

Que por Expediente referenciado en el Visto, se solicitó el Reconocimiento de Deuda de las prestaciones realizadas por Digitalcop S.A., correspondiente al Período 2019 y que resulta necesario cumplir con la deuda preexistente.

Que en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes).

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA N° 13663/2022

ORDENANZA

ARTICULO 1°: RECONÓCESE el legítimo abono y autorízase el pago a la..... empresa que se detalla a continuación, por deudas correspondientes al Ejercicio 2019 que no fuera contabilizada en su oportunidad:

Expediente N° 4091-6580-D-2019, Agregado el Expediente N° 4091-6580-D-2019 Alc.02.

DIGITALCOP S.A.

\$ 252.332,30.-

ARTICULO 2°: El exceso que asciende a la suma de pesos doscientos..... cuarenta y nueve mil trescientos treinta y dos con treinta centavos (\$ 249.332,30.-) producido por la aplicación del

Artículo 1° en las siguientes Partidas de la Jurisdicción 111.01.29.000 Categoría Programática 01.00.00 Partida 3.1.4.0 "Alquiler de Fotocopiadoras". Se compensará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 31° y 67° de la Ley Orgánica de las Municipalidades con la Economía existente en la Partida 3.1.2.0 "Agua", en la Jurisdicción 111.01.29.000 Categoría Programática 01.00.00 en la suma de Pesos doscientos cuarenta y nueve mil trescientos treinta y dos con treinta centavos (\$ 249.332,30.-)

ARTICULO 3°: AUTORIZASE a la Contaduría a imputar la deuda reconocida..... en el Artículo 1°, en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda, Categoría Programática 94, Deuda Flotante Partida: 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro..... General y ARCHIVESE.

QUILMES, 9 de Agosto de 2022.

Fdo. FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D. EDITH LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y Por todo lo expuesto:

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 13.663/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 9 de Agosto del 2022.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: DÉSE al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3235/2022

Ordenanza N° 13664/2022

Quilmes, 24/08/2022

VISTO: el Expediente N° 4091-7431-S-20;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza N° 13.664/2022 en la Sesión Ordinaria realizada el día 9 de Agosto del 2022, cuyo texto expresa:

VISTO

El Expediente N° 4091-7431-S-2020. Ref.: Reconocimiento de deuda y el Decreto-Ley N° 6.769/58 y sus modificatorias vigentes, y

CONSIDERANDO

Que por Expediente referenciado en el Visto, se solicitó el Reconocimiento de Deuda de las prestaciones realizadas por EQUIS QUINCE S.A., correspondiente al período 2020 y que resulta necesario cumplir con la deuda preexistente.

Que en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y sus modificatorias vigentes).

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA N° 13664/2022

ORDENANZA

ARTICULO 1°: RECONÓCESE el legítimo abono y autorízase el pago a la... .. empresa que se detalla a continuación, por deudas correspondientes al Ejercicio 2020 que no fuera contabilizada en su oportunidad:

Expediente N° 4091-7431-S-2020.

EQUIS QUINCE S.A. 1 \$ 281.436,00.-

ARTICULO 2°: El exceso que asciende a la suma de Pesos doscientos setenta..... y seis mil novecientos cuarenta y seis con cincuenta y cinco centavos (\$ 276.946,55.-) producido por la aplicación del Artículo 1° en la Partida 2.1.1.0. "Alimentos para Personas", de la Jurisdicción 111.01.32.000 Categoría Programática 01.00.00 F.F. 110. Se compensará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 31° y 67° de la Ley Orgánica de las Municipalidades con la Economía existente en la siguiente Partida 1.3.1.1 "Retribuciones Extraordinarias", en la Jurisdicción 111.01.32.000 Categoría Programática 01.00.00 Fte. Fto. 110 en la suma de Pesos doscientos setenta y seis mil novecientos cuarenta y seis con cincuenta y cinco centavos (\$ 276.946,55).

ARTICULO 3°: AUTORIZASE a la Contaduría Municipal a imputar la deuda reconocida en el Artículo 1°, en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda, Categoría Programática 94, Deuda Flotante Partida: 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro.. .. General y ARCHIVESE.

QUILMES, 9 de Agosto de 2022.

Fdo. FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D. EDITH LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 13.664/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 9 de Agosto del 2022.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: DESE al Registro General, **PUBLIQUESE** y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3236/2022

Ordenanza N° 13665/2022

Quilmes, 24/08/2022

VISTO: el Expediente N° 4091-6942-S-22;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza N° 13.665/2022 en la Sesión Ordinaria realizada el día 9 de Agosto del 2022, cuyo texto expresa:

VISTO

El Expediente N° 4091-6942-S-2022. Ref.: Que el día 3 de Junio se celebra el Día Nacional del Inmigrante Italiano, establecido mediante la Ley Nacional N° 24.561, en homenaje al Dr. Manuel Belgrano, General de la Nación, creador de nuestra enseña patria y descendiente de italianos que nació el 3 de junio de 1770 y

CONSIDERANDO

Que cada 3 de Junio, la colectividad italiana en la Argentina celebra el Día del Inmigrante Italiano en homenaje al natalicio del Gral. Manuel Belgrano, hijo de María Josefa González Casero y Doménico Belgrano Peri, oriundo de Liguria en la Península Itálica.

Que en el Partido de Quilmes ha residido históricamente una importante y activa colectividad italiana, cuya presencia es tangible en el patrimonio, la cultura, la educación, la producción y el desarrollo de nuestro Distrito.

Que en la actualidad esta colectividad está presente en los distintas Localidades y Barrios del Partido de Quilmes a través de numerosas Asociaciones, Mutuales, Clubes, Teatros, Patronatos e Instituciones Educativas de origen italiano que proyectan la historia de esta comunidad hacia el presente y futuro.

Que en el Distrito funciona, desde el año 2019, la Corresponsalía Consular Honoraria de Italia en Quilmes dependiente del Consulado General de Italia en La Plata con la cual el municipio articula iniciativas culturales, deportivas y sociales.

Que la interculturalidad es una característica fundamental de la sociedad quilmeña, conformada a partir de pueblos originarios, comunidades afrodescendientes, colectividades y migrantes, cuya valorización, visibilización y fomento es una política clara de esta gestión municipal de Quilmes.

Que a través de la Ordenanza N° 12.496 de Septiembre de 2015, el Honorable Concejo Deliberante declaró a Quilmes "Ciudad Plurinacional e Intercultural" garantizando el respeto a la identidad y diversidad cultural, promoviendo el derecho a una educación intercultural.

Que la Dirección de Relaciones Internacionales de la Secretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales del Municipio de Quilmes, creada en Diciembre de 2019, tiene entre sus funciones fortalecer este carácter intercultural de la sociedad quilmeña a partir de la vinculación con las colectividades extranjeras a través de la realización conjunta de actividades y el fomento al diálogo en la diversidad.

Que desde entonces, se ha promovido la conmemoración del Día del Inmigrante Italiano, organizando cada 3 de Junio la recepción de autoridades consulares italianas, la visita al vacunatorio contra el COVID19 que funcionó en la Sociedad Italiana Fratelli D'Italia de Solano, entre otras actividades, con la colaboración de las instituciones (Asociación Italiana Ex Combatientes de Bernal, Sociedad Católica San Mauro Castilverde, Asociación Italiana San Jorge Stilese, Colegio Ausonia, Instituto Enrico Fermi, Instituto Giuseppe Verdi, entre otras).

Que recientemente se ha puesto en valor la trayectoria y la actualidad de esta colectividad con la Organización del Primer Encuentro de la Italianidad en Quilmes, celebrado el pasado 3 de Junio de 2022 en el Teatro Municipal con la presencia de autoridades Nacionales, Locales y Consulares y la participación de distintos colegios y asociaciones de origen italiano.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA N° 13665/2022

ORDENANZA

ARTICULO 1°: ADHIÉRASE a la Ley Nacional N° 24.561 que instituye el 3 de..... Junio de cada año como "Día del Inmigrante Italiano".

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro..... General y ARCHIVESE.

QUILMES, 9 de Agosto de 2022.

Fdo. FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D. EDITH LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 13.665/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 9 de Agosto del 2022.-

ARTÍCULO 2°: OISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe' de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: DÉSE al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

VISTO: el Expediente N° 4091-7503-S-22;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza N° 13.666/2022 en la Sesión Ordinaria realizada el día 9 de Agosto del 2022, cuyo texto expresa:

VISTO

El Expediente 4091-7503-S-2022, CUERPOS I Y 11. Ref.:Por el cual obra proyecto de Ordenanza de transmisión a título gratuito a favor de la Dirección General de Cultura y Educación del Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que se suscribió Convenio entre la Municipalidad de Quilmes y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires representada por Agustina Vila, registrado bajo el N° 1160/2021 en fecha 30 de Diciembre del año 2021.

Que el objeto del convenio tiene por finalidad disponer acciones conjuntas para la construcción de un nuevo edificio para el "INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE" sito en el predio

ubicado en calle 893 entre 844 y 843 de San Francisco Solano, nomenclatura Catastral: Circunscripción 8, Sección K, Manzana 59.

Que en virtud de la Cláusula Décimo Sexta del Convenio se comunicó al Honorable Concejo Deliberante de la suscripción mediante nota con fecha 20 de Enero de 2022.

Que de acuerdo con el ME-2022-22172177-GDEBA-DPROPDGCYE la Dirección de Propiedades de la Dirección General de Educación de la Provincia de Buenos Aires indica lo siguiente *"Por EX-2022-10307947-GDEBA-SDPRDGCYE, se inicia el trámite de solicitud de donación del inmueble propiedad del Municipio de Qui/mes, sito en el predio ubicado en la calle 893 entre calle 843 y Avenida 844, identificado catastralmente como Gire. VIII, Sec. K, Manz. 59, inscripto su dominio en la Matrícula N° 6962, de la Localidad de San Francisco Solano, del Distrito de*

Qui/mes."

Que la solicitud de donación la realiza el Organismo en virtud de las observaciones de los Organismos de constitución de la Provincia

en ACTA-2022-01253366-GDEBA-AEAGG que en el punto *"V.b. Sin perjuicio de lo expuesto, deberá*

acompañarse informe actualizado de dominio del bien, ta Ordenanza municipal que autorice la suscripción del Convenio (conf. Art. 56

-segundo párrafo- de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias vigentes) y -en virtud de la finalidad del acuerdo se sugiere gestionar ante el Municipio de Quijmes la transferencia definitiva del dominio del inmueble a favor de la provmcla. (Criterio AGGEX-2021-24654862-GDEBA-SDCADDGCYE,ACTA-2021-28803562-GDEB

A-AEAGG-)" de parte de Asesoría General de Gobierno, IF-2022-03437256-GDEBA-CGP de parte de Contaduría General de Gobierno y VT-2022-06857702-GDEBA-FDE de parte de Fiscalía de Estado, quienes adhieren al criterio transcrito.

Que, de acuerdo a lo observado se refleja que el Artículo 56° segunda parte del Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias vigentes, se refiere a "*.. .En estas mismas condiciones se podrá conferir derecho de uso y ocupación gratuita de bienes municipales a Entidades de Bien Público con Personería Jurídica ya Organos del Estado Nacional, Provincial o Municipal.*"

Que, en razón de lo observado por los Organismos Provinciales se tiene en cuenta que se cita criterio del Expediente EX-2021-24654862-GDEBASDCADDGCYE,ACTA-2021-28803562-GDEBA-AE

AGG en el cual tramitó la suscripción del Convenio CONVE-2021-26341019-GDEBA-SDCIDGCYE que en su cláusula primera menciona que la Municipalidad de Tandil "*se obliga a la autorización en forma irrevocable el uso a título gratuito del predio objeto del mencionado*".

Que en procura de dar cumplimiento de las observaciones y la prosecución del desarrollo de la obra, se proceda a otorgar permiso de uso y se autorice al Departamento Ejecutivo a llevar a cabo los medios tendientes al perfeccionamiento de la transmisión a título gratuito del sector del predio en el cual se llevarán a cabo las tareas.

Que en virtud del Decreto Ley N° 9533/80 en su "*Artículo 25° (Texto según Ley N° 14461) Podrá efectuarse la transferencia en forma directa, en venta o donación, con exclusión del régimen de subasta pública y previa determinación del estado ocupacional, cuando: a) El adquirente sea el Estado Nacional, las Provincias o las Municipalidades*"; de acuerdo al Artículo 56° del Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificaciones vigentes, el Departamento Deliberativo autorizará las transmisiones a título gratuito.

Que a bien de lo obrado se constata el dominio de la Municipalidad de Quilmes mediante informe despachado por el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires, conforme a ello se encuentra en condiciones de poder celebrar tales actos de disposición.

Que asimismo en el inmueble objeto de la presente se encuentra la Escuela de Educación Media N° 2, bajo la coordinación de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

Que corresponde perfeccionar la donación del inmueble a favor de la mentada Institución en pos de cumplimentar observaciones y efectuar la organización correspondiente al otro establecimiento educativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA N° 13666/2022

ORDENANZA

ARTICULO 1°: CONVALIDASE lo actuado en el Convenio registrado bajo el..... N° 1160/2021.

ARTICULO 2°: OTORGASE permiso de uso gratuito e irrevocable a favor de la..... Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires sobre el inmueble sito en calle N° 893 y 894 entre calles 844 y 843 nomenclatura Catastral: Circunscripción 8, Sección K, Manzana: 59 de la Localidad de San Francisco de Solano del Partido de Quilmes en virtud de los considerandos antecedentes.

ARTICULO 3°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a perfeccionar..... donación a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires del inmueble sito en calle N° 893 y 894 entre calles 844 y 843 nomenclatura Catastral: Circunscripción 8, Sección K, Manzana 59 de la Localidad de San Francisco de Solano, del Partido de Quilmes.

ARTICULO 4°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo, a realizar los actos..... tendientes a cumplimentar con los estipulado en los Artículos 1° y 2° de la presente Ordenanza.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro..... General y ARCHIVESE.

QUILMES, 9 de Agosto de 2022.

Fdo. FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D. EDITH LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 13.666/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 9 de Agosto del 2022.-

ARTÍCULO 2°: **DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: **DÉSE** al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.**-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3238/2022

Ordenanza N° 13667/2022

Quilmes, 25/08/2022

VISTO: el Expediente N° HCD-O-2-28482-22;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza N° 13.667/2022 en la Sesión Ordinaria realizada el día 9 de Agosto del 2022, cuyo texto expresa:

VISTO

El Expediente N° 2-28482-HCD-2022, presentado por el Concejal ARIEL BURTOLI. Ref.: Que la Ciudad de Quilmes será Sede organizadora de los Juegos Universitarios Argentinos (JUAR) "Malvinas Argentinas" que se desarrollarán desde el 31 de Agosto al 3 de Septiembre del corriente año, y

CONSIDERANDO

Que estos juegos son financiados por la Subsecretaría de Fortalecimiento de Trayectorias Estudiantiles de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, como así también con la organización operativa del Comité Técnico del Deporte Universitario Argentino (CTDUA) del Consejo Universitario Nacional (CIN) y las Universidades Nacionales que designen como Sede.

Que se trata de un evento deportivo y cultural, creado en el año 2014, con carácter federal en el cual participan alrededor de 20.000 estudiantes/deportistas de Instituciones de educación superior de la

República A_rgentina.

Que tiene como objetivo promover el desarrollo académico y humano de los estudiantes universitarios, y desde este torneo federal impulsar el deporte universitario en todas las regiones del País.

Que este tipo de actividades promueven la auto-superación individual y colectiva en un marco respetuoso, cordial y amistoso.

Que en la misma participan los estudiantes de las instituciones de educación superior públicas y privadas del País.

Que representa un salto cualitativo en la historia del deporte Universitario Argentino que en él se fortalecen lazos de unión y compañerismo entre pares.

Que los Juegos Universitarios Argentinos (JUAR) es una competencia anual que se divide en nueve regiones de nuestro país y en el ámbito local se ubica la región Conurbano Sur en la Universidad Nacional de Quilmes (UNQ) cada una de ellas tiene una instancia de competencia y sus ganadores compiten en la final nacional.

Que se llevarán a cabo en dos etapas de competición (Regional y nacional) reuniendo las siguientes disciplinas deportivas: Fútbol 11 (masculino y femenino), Fútbol (masculino y femenino), Handball (masculino y femenino), Vóley (masculino y femenino), Rugby (masculino y femenino), Hockey (masculino y femenino), Básquet 3x3 (masculino y femenino), Tenis (masculino y femenino), Tenis de mesa, Ajedrez, Natación (masculino y femenino), Atletismo (masculino y femenino) y Esports (masculino y femenino).

Que participarán en esta instancia estudiantes/deportistas de las siguientes instituciones: Universidad Nacional de Lanús, Universidad Nacional de Avellaneda, Universidad Tecnológica Nacional (Facultad Regional Avellaneda), Universidad Nacional Arturo Jauretche, Universidad Nacional de Lomas de Zamora, Universidad Provincial de Ezeiza, Universidad Nacional Guillermo Brown y los Profesorados de Educación Física de la Región.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA N° 13667/2022

ORDENANZA

ARTICULO 1°: DECLÁRASE de Interés Municipal los Juegos Universitarios..... Argentinos que se realizarán desde el 31 de Agosto hasta el 3 de Septiembre del año 2022, siendo la Universidad Nacional de Quilmes (UNQ) una de las sedes.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro.. .. General y ARCHIVESE.

QUILMES, 9 de Agosto de 2022.

Fdo. FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D. EDITH LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 13.667/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 9 de Agosto def 2022'::

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: DÉSE al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3239/2022

Ordenanza N° 13668/2022

Quilmes, 31/08/2022

VISTO: el Expediente N° HCD-O-2-28424-22;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza N° 13.668/2022 en la Sesión Ordinaria realizada el día 23 de Agosto del 2022, cuyo texto expresa:

VISTO

El Expediente N° 2-28424-HCD-2022, Presentado por la Concejal EVELIN GIANCRISTOFORO. Ref.: Reconocimiento a la Obra de Teatro "Luna Kakana" de Patricia Casalvieri, y

CONSIDERANDO

Que Los Kilmes fueron desterrados y fue así que el último baluarte de la civilización se convirtió en una larga caravana de familias indígenas obligadas a dejar sus tierras y a reafincarse a más de 1.000 kilómetros sobre una barranca frente al Río de la Plata. Doscientas familias llegadas al lugar establecieron en 1666 el primer poblado al sur del Riachuelo: la Reducción de la Santa Cruz de los Indios Kilmes. Alrededor de la capilla original estaban los humildes ranchos de barro y paja. La zona de influencia de la capilla se extendió a otros poblados, y contrariando lo dispuesto en el reglamento de la creación, fueron penetrando en la reducción otros pobladores no indígenas.

Que la fecha de fundación de Quilmes se adoptó el 14 de agosto, en virtud del Decreto del Triunvirato disponiendo desde ese momento, en 1812, declarar extinta la Reducción y a su vez, la creación de la localidad. Se tomó este día para conmemorar el Aniversario de la Ciudad porque no hay constancia fehaciente de la fecha exacta de la instalación de los indios Kilmes en la ribera del Plata.

Que la obra recupera la historia de los pueblos Kilmes y Acalianes que fueron extrañados en 1666, luego de 130 años de resistencia a la ocupación de los conquistadores españoles, desde los Valles Calchaquíes (actual Provincia de Tucumán) hasta Buenos Aires, donde se crea la Reducción de la Exaltación de la Santa Cruz de los Quilmes (actual Ciudad de Quilmes en la Provincia de Buenos Aires), sufriendo a lo largo del tiempo distintas formas de sojuzgamiento y políticas de olvido.

Que la obra Luna Kakana recibió Mención especial: "Originalidad y propuesta dramática" en el Primer Concurso de Dramaturgia de la Región Sureste Autores de Estesur 2021.

Que la obra aborda temáticas sobre: la valorización de la cosmovisión, perspectivas sobre la tierra, vida de pueblos preexistentes al pasado colonial y conquista, consolidan hoy un bagaje de inconmensurable solidez mereciendo una atención impostergable en la actualidad, sobre todo luego de las vivencias de excepción atravesadas durante la Pandemia.

Que "Luna Kakana", es la mujer, la que ya no tiene el grito contenido; la mujer que está haciendo, en las últimas décadas una revolución que, si bien se inició con las sufragistas de fines del siglo **XIX**, luego se confinaron en el confort del capitalismo que las anuló (salvo algunas bravas libertarias), hasta que en los '60 se rompió el huevo y alumbró el cambio con el que ahora *"puede aún descubrir en el valle antiguo en los morteros ceremoniales"*. Y necesitamos esas ceremonias y ritos, aún son impostergables, porque reafirman la identidad; una comunión activa y dispuesta. Afianzan las ideas de lo trascendente y el teatro, desde los antiguos griegos, es el ritual del "suplicante", a través del teatro, en que se presentaron, por primera vez, los géneros teatrales (drama, comedia y tragedia) se manifestaba todos los aspectos de la sociedad.

Que la obra Luna Kakana nos devuelve el reclamo, el frente a la injusticia de Isabel Pallamay, de Micaela Illescas, de Tomasa Navarro, de Ana Pérez, de Ignacia Macías, de Micaela Peralta, de Tomasa Isarra, de Lucía Funes, de María del Carmen Cabra! y de María Martínez y honra a quien las puso en la historia, la historiadora Guillermina Sors y con esta pieza de Patricia Casalvieri se les suma.

Que "Luna Kakar.ia" se presentó el 14 de agosto del corriente año en el Teatro Municipal de Quilmes.

Que la etapa germinal consistió en una pesquisa de amplia bibliografía, fuentes documentales (visitas a sitios históricos en Quilmes de Buenos Aires; y viajes al Noroeste; participación en conversaciones y entrevistas a residentes, mujeres ancianas, copleras, autoridades, integrantes referentes de comunidades originarias diaguitas, asistencia a celebraciones y festividades) que fueron soporte que nutrió la escritura, concluyéndose en el taller de dramaturgia coordinado por Patricia Zangaro, con el acompañamiento generoso de las antropólogas quilmeñas Mónica Cereda, Ana González, y el profesor de historia Gerardo Figueredo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA N° 13668/2022

ORDENANZA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Cultural y Municipal la obra de teatro..... "Luna Kakana" de Patricia Casalvieri.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro..... General y ARCHIVESE.

QUILMES, 23 de Agosto de 2022.

Fdo. FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D. EDITH LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes);
y

Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 13.668/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 23 de Agosto del 2022.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: DÉSE al Registm General, **PUBLÍQUESE** y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3363/2022

Ordenanza N° 13669/2022

Quilmes, 31/08/2022

VISTO: el F.xpediente N° HCD-O-2-28428-22;

CONSIDERANDO.:

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza N° 13.669/2022 en la Sesión Ordinaria realizada el día 23 de Agosto del 2022, cuyo texto expresa:

VISTO

El Expediente N° 2-28428-HCD-2022. Presentado por el Presidente Del Honorable Concejo Deliberante de Quilmes, Concejal FABIO BAEZ.: La nota presentada por la mamá de LAUTARO FERREIRA, Sra. DELIA VEGA, Solicitando inaugurar la Plazoleta de las calles Einstein, Argerich y Paraguay del Barrio Enrique Muiño de la localidad de Ezpeleta Oeste, con el nombre de LAUTARO FERREIRA, y

CONSIDERANDO

Que el 25 de Diciembre de 2019 en una Plazoleta del Barrio Enrique Muiño, de Ezpeleta Oeste, en un partido de fútbol se desencadena una situación de violencia y LAUTARO FERREIRA fue herido gravemente, y luego después de una terrible agonía fallece.

Que hundidos en un profundo dolor su madre, padre, hermanos y amigos construyeron en una de las doce Plazoletas del Barrio, donde ocurrió el trágico hecho, una pequeña capilla en homenaje a su memoria.

Que es una forma de aliviar el dolor y convertirlo en un beneficio para la comunidad especialmente para los chicos del Barrio, para que puedan disfrutar del espacio público que se encuentra frente al Jardín de Infantes N° 940, con sus respectivos juegos, bancos y luminarias.

Que el Departamento de Régimen Catastral de la Municipalidad de Quilmes, informa que la Plazoleta ubicada en la intersección de las calles A. Einstein (487), Dr. Gosme Argerich y Paraguay (405) de la Localidad de Ezpeleta Oeste, no posee denominación y el citado espacio verde carece de designación Catastral.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA N° 13669/2022

ORDENANZA

ARTICULO 1°: DENOMINASE a la Plazoleta ubicada en la intersección de las.....calles A. Einstein, Dr. Cosme Argerich y Paraguay de la Localidad de Ezpeleta Oeste con el nombre de LAUTARO FERREIRA.

ARTICULO 2°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo, que a través del área.....que corresponda, proceda dentro la brevedad posible, a colocar la cartelería indicativa correspondiente.

ARTICULO 3°: ESTABLEZCASE un plazo de un (1) año a partir de la fecha de.....promulgación de la presente Ordenanza para que, en planos oficiales, registros catastrales y todo formato administrativo que sea responsabilidad del Municipio de Quilmes se proceda a plasmar esta denominación.

ARTICULO 4°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo, a realiiar las.....adecuaciones presupuestarias correspondientes para la aplicación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro.....General y ARCHIVES E.

QUILMES, 23 de Agosto de 2022.

Fdo; FABIO R. BAEZ, .Presidente del H.C.D. EDITH LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes);
y

Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 13.669/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 23 de Agosto del 2022.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: DÉSE al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3364/2022

Ordenanza N° 13670/2022

Quilmes, 31/08/2022

VISTO: el Expediente N° HCD-O-2-28433-22;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza N° 13.670/2022 en la Sesión Ordinaria realizada el día 23 de Agosto del 2022, cuyo texto expresa:

VISTO

El Expediente N° 2-28433-HCD-2022. Presentado por las y los Concejales ARIEL BURTOLI, EVELIN GIANCRISTOFORO, MARIANO CASADO, FLORENCIA ESTECHE, EZEQUIEL ARAUZ; SEBASTIAN MAJO, JOSE LUIS CONTRERAS, FEDERICO D'ANGELO, 'SUSI PAZ. Ref.: La muestra de obras de arte interactivo "Pinturas Interactivas de Caballos" del artista Norberto Filippo que se desarrolló en el Museo de Transporte Municipal en el Partido de Quilmes desde el mes de noviembre de 2021 hasta junio del corriente año, y

CONSIDERANDO

Que el artista Norberto Filippo pintor argentino oriundo de la Provincia de Mendoza por adopción, es un

destacado diseñador y realizador de obras, en cuadros, esculturas, restauración de obras de arte, diseño gráfico, y diversas áreas del arte plástico.

Que el artista es uno de los pioneros en la utilización de vinos en oleos, y creador y productor de módulos interactivos del Parque de las Ciencias Eureka de la Provincia de Mendoza.

Que en el marco de la primera edición de "Museos en Simultáneo" se vienen desarrollando diversas actividades culturales en el Museo de Transporte de nuestra Ciudad.

Que en el mismo espacio el artista Norberto Filippo hace gala en el sector de la caballeriza de una destacada muestra de cuadros en el arte interactivo "pinturas interactivas de caballos".

Que el arte en toda su expresión es una marcada realidad de un momento histórico que destaca la pasión de un artista en sus obras.

Que el arte interactivo aporta una innovación técnica transformado la relación desde la presentación de la obra con su público, ofreciendo nuevas posibilidades en el ámbito artístico y los nuevos paradigmas a través de una tecnología abierta a los espectadores logrando que el artista desarrolle su obra.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA N° 13670/2022

ORDENANZA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Cultural y Educativo la muestra de.....obras de arte interactivo del artista Norberto Filippo, "Pinturas Interactivas de Caballos" que se desarrolló en el Museo de Transporte "Carlos Hillner Decoud" de la Ciudad de Quilmes.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro.....General y ARCHIVESE.

QUILMES, 23 de Agosto de 2022.

Fdo. FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D. EDITH LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 13.670/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 23 de Agosto del 2022.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: DÉSE al Registro General, **PUBLIQUESE** y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3365/2022

Ordenanza N° 13671/2022

Quilmes, 31/08/2022

VISTO: el Expediente N° HCD-O-2-28445-22;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza N° 13.671/2022 en la Sesión Ordinaria realizada el día 23 de Agosto del 2022, cuyo texto expresa:

VISTO

El Expediente N° 2-28445-HCD-2022. Presentado por el Concejal ARIEL BURTOLI Ref.: Que el autor del libro "Iluminado" de Daniel Katinas que trata de un relato de un Barrio Marginal en el que se enfrentan y revulsan iluminaciones nefastas y benignas en un micro Universo invisible, y

CONSIDERANDO

Que el autor es ciudadano quilmeño, un apasionado de la escritura, como así también guardavidas e instructor de natación y canotaje desde hace décadas.

Que realizó sus estudios en la Ciudad de Quilmes, la primaria en el Colegio Normal y la secundaria en la E.N.E.T N° 1 Enrique Mosconi.

Que en su trayecto literario desde los 11 años escribiendo y practicando poesía, en su corta edad entre los 14 y 19 años terminó 3 libros publicando solo uno "El Motivo Verdadero".

Que el libro que se hace mención en esta Ordenanza es un relato ficcionado pero basado en hechos reales que transcurre en la Ciudad de Quilmes durante el año 2013.

Que el relato troncal es continuamente atravesado. por historias del pasado y del presente, todas verdaderas pero que al lector lo invita a dialogar, criticar, y casualmente parecerán inventados.

Que como representante del pueblo quilmeño en este Honorable Cuerpo, nos proponemos a impulsar iniciativas producidas en el ámbito cultural de nuestra Ciudad especialmente vinculadas en temáticas que se trabajan fuertemente en el territorio como la presente obra literaria del autor quilmeño Daniel Katinas.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA N° 13671/2022

ORDENANZA

ARTICULO 1°: DECLÁRASE de Interés Cultural y Educativo el Libro....."Iluminado" del autor quilmeño Daniel Katinas.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro.....General y ARCHIVESE.

QUILMES, 23 de Agosto de 2022.

Fdo. FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D. EDITH LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°:PROMULGASE la Ordenanza N° 13671/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la sesión Ordinaria del día 23 de Agosto del 2022.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3366/2022

Ordenanza N° 13672/2022

Quilmes, 31/08/2022

VISTO: el Expediente N° HCD-O-2-28446-22;

CONSIDERANDO

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza N° 13.672/2022 en la Sesión Ordinaria realizada el día 23 de Agosto del 2022, cuyo texto expresa:

VISTO

El Expediente N° 2-28446-HCD-2022 Presentado por el Concejal

EZEQUIEL ARAUZ. Ref.: El 80° Aniversario de la creación de la Escuela Municipal de Bellas Artes (EMBA) "Carlos Morel"; Ley Nacional. N° 26.205; y Ley Provincial N° 13.105, y

CONSIDERANDO

Que la EMBA surgió por iniciativa del entonces Concejal y Presidente de la Asociación de Cultura Don Enrique Bicocchi - oficializándose en Sesión del Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Noviembre de 1942.

Que el 22 de Marzo de 1944 fue bautizada con el nombre de Carlos Morel en homenaje al precursor de las artes en el País y vecino de Quilmes.

Que con fecha 24 de Noviembre de 2022 se conmemora un nuevo Aniversario de la creación de la institución; siendo sus ochenta años de vida.

Que durante todos estos años la escuela promovió y visualizó las artes en diferentes tipos de expresiones, siendo una Institución reconocida y prestigiosa en nuestro Distrito.

Que la EMBA forma docentes de artística que dictan clases en Escuelas, Institutos e Instituciones de toda la Provincia.

Que la EMBA tiene actualmente una matrícula cercana a los 3800 alumnos entre el Ciclo Superior y Arte Infantil y Juvenil que cursan el Profesorado en Artes Visuales, en las disciplinas Pintura, Grabado y Escultura; Profesorado de Música, en las especialidades Guitarra, Piano, Violín,

Violonchelo, Flauta Traversa, Percusión; Profesorado de Danzas Folklóricas

Diseño Gráfico, Cerámica y Teatro; Ilustración Profesional y los cursos ·

extracurriculares: Expresión Plástica Infantil y 5° Nivel en el Área Plástica y Teatro, entre otras disciplinas.

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta razonable declarar de Interés Cultural y Municipal los ochenta años de vida de la Institución, nacido como un proyecto de toda la comunidad educativa impulsado desde la Dirección General de la EMBA.

Que hasta Diciembre de 2022 se prevén diversas actividades de festejo de los 80 años de la EMBA, entre ellas la semana de las artes en la cual se dictarán diferentes talleres, cursos y actividades abiertos a la comunidad. Además de conciertos y bandas musicales en vivo para toda la comunidad Quilmeña, que detallamos a continuación:

Americano clásico

INTRODUCCION A LAS DANZAS FOLCLÓRICAS TRADICIONALES

Americano Rock Americano combinado Zamba

DANZA y LITERATURA. Una ventana a la interdisciplina. Cuentos Sonorizados

Curso de interpretación lírico académico Stabat Mater de Pergolesi

El tango como proceso social y político CONCIERTO - Depaoli - Palotta Ensamblófonos

Actuación del GruPer

Estrategias técnicas interpretativas Taller de guitarra jazz

Taller de calibración de guitarras y bajos Ritmos Latinos.

Taller de Percusión para hacer "sonar" todo Profilaxis Vocal

Inicios en Guitarra para principiantes. Cosmovisión indígena en las artes Origami

Arte Terapia: Automatismo espontáneos

Formas aéreas con materia y color Esgrafiado

Conociendo nuestros espacios.

ESCULTURA DE ADOBE (BARRO CRUDO) LA CONSTRUCCIÓN NATURAL.

Falsa mezzotinta o esfumado en metal Entintado en simultáneo sobre matriz plástica Educación Inclusiva

"El juego creativo del clown" (1ºParte) Carpintería moderna

DUA Es más que la suma de las partes (Diseño Universal de los

Aprendizajes)

Conversatorio con FABIANA GADANO Goyería contemporánea) Collage gráfico

Artes Digitales Collage y Feminismo

Kit de supervivencia para emprendimientos creativos: post pandemia Imagen digital

Tres artistas ahistóricos. Goya, Blake y Degas Encuadernación Costura Ojal

Moldería para cerámica

Métodos de impresión en cerámica Arte Textil

De lo analógico a lo digital Diseño de personajes

Cómo Educar al Cliente desde el Diseño Collage

Publicidad y diseño

Cine Experimental/ Pintura en movimiento

Fotografía/ Experimentaciones con la velocidad de obturación Taller de vitrofusión

Instructivo de Improvisación en Tango Buscar trabajo es un trabajo

¡Para leerte mejor! Orientaciones para presentación de trabajos académicos escritos ·

Diseño de Campañas de Bien Social Apuntes sobre la Sociología del Vestir

Taller de armado de presupuestos y gestión financiera para creativos y artistas

Auxilio: Convivir con adolescentes (dentro y fuera del aula). Pop UP 360

Encuadernación: costura japonesa

Estrategias para el aula con alumnos con diagnóstico de salud mental (TEA, Autismo, ADHD)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA N° 13672/2022

ORDENANZA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal las conmemoraciones y.....actividades de festejo de los ochenta años de la creación y funcionamiento de la EMBA Carlos Morel, a realizarse en el presente año.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro..... General y ARCHIVESE.

QUILMES, 23 de Agosto de 2022.

Fdo. FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D. EDITH LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 13.672/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 23 de Agosto del 2022.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: DÉSE al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.**-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3367/2022

Ordenanza N° 13673/2022

Quilmes, 31/08/2022

VISTO: el Expediente N° HCD-O-2-28453-22;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza N° 13.673/2022 en la Sesión Ordinaria realizada el día 23 de Agosto del 2022, cuyo texto expresa:

VISTO

El Expediente N° 2-28453-HCD-2022 Presentado por el Presidente del Honorable Concejo de Deliberante Concejal FABIO BAEZ. Ref.: El predio donde funcionaba el antiguo Corralón Municipal de Quilmes, en la intersección de las calles Juan Bautista Alberdi y General Paz, y

CONSIDERANDO

Que en el mencionado predio se inauguró durante el mes de mayo del corriente año la Plaza del Corralón Municipal.

Que el nuevo espacio de recreación conserva el portal de entrada del antiguo Corralón Municipal.

Que el mencionado portal, es una estructura imponente de cemento con la inscripción de Corralón Municipal de Quilmes.

Que hacia el año 1880 en el Corralón funcionaban el matadero y saladero que proveía de carne a todo el pueblo.

Que los habitantes de la zona, en su gran mayoría, trabajaban en el Corralón.

Que en el año 1904 el matadero del Corralón cerró y se comenzó a emplear personal para el trabajo de los carros de riego y recolectores de basura.

Que es importante la conservación del portal de entrada mencionado por ser una muestra emblemática y testigo de la historia de Quilmes.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA N° 13673/2022

ORDENANZA

ARTICULO 1°: DECLARASE Patrimonio Histórico-Cultural y Natural de.....Quilmes, al Portal de entrada del antiguo Corralón Municipal de Quilmes, ubicado en la calle Juan Bautista Alberdi entre las calles Sarmiento y General Paz, de Quilmes.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro..... General y ARCHIVESE.

QUILMES, 23 de Agosto de 2022.

Fdo. FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D. EDITH LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el

artículo 108 inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: **PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 13.673/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 23 de Agosto del 2022.-

ARTÍCULO 2º: **DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: **DÉSE** al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.**-

Ordenanza N° 13674/2022

Quilmes, 31/08/2022

VISTO: el Expediente N° HCD-O-2-28454-22;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza N° 13.674/2022 en la Sesión Ordinaria realizada el día 23 de Agosto del 2022, cuyo texto expresa:

VISTO

El Expediente N° 2-28454-HCD-2022. Presentado por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Quilmes Concejal FABIO BAEZ. Ref.: La nota presentada por el Prefecto Jefe Prefectura Quilmes, Magali Jael Pruencio, sobre Declarar Monumento Histórico de Quilmes, a la edificación de la Prefectura Quilmes, en La Ribera, y

CONSIDERANDO

Que no cuenta la Prefectura Quilmes, la entonces denominada "DESTACAMENTO REFORZADO QUILMES" con una fecha de creación/habilitación aprobada oficialmente.

Que la fecha más remota que revelan la presencia de Autoridad Marítima en esta jurisdicción, constituyendo el antecedente fundacional de la actual Prefectura Quilmes, de la Prefectura Naval

Argentina.

Que dicha Prefectura desempeñaba el patrullaje, avistaje de embarcaciones y procedimientos, por los Arroyos "Lagarto", "Las Cañas", "De Lorena" y "Las Vueltas", el Puerto de Colanes, El Paso de Giles y El Monte de Ballesteros.

Que desde el inicio del Siglo XX más precisamente en 1912, la Jefatura del Puerto de Buenos Aires tenía entre sus Destacamentos al de Quilmes.

Que el Departamento de Asuntos Históricos de la Prefectura Naval Argentina propuso considerar el 24 de Febrero de 1771, como fecha de habilitación del entonces Destacamento Reforzado Quilmes, y a D. Juan de Arraga como su Primer Jefe.

Que en 1937 una Empresa Privada por Licitación Pública construyó el actual Edificio de dos plantas con un total de 413 metros cubiertos, siendo habilitada la misma a partir del año 1940.

Que desde la habilitación de la Estructura Edilicia de esta Prefectura ha transcurrido un período ininterrumpido de 82 años.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA N° 13674/2022

ORDENANZA

ARTICULO 1°: DECLARASE Patrimonio Histórico - Cultural y Natural de.....Quilmes, al Edificio de la Prefectura Quilmes, sito en la Av. Otamendi N° 1654, Nomenclatura Catastral Circunscripción 1, Sección D, Manzana 9, Parcela 5, dependiente del Ministerio de Seguridad Prefectura Naval Argentina Autoridad Marítima.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro.....General y ARCHIVESE.

QUILMES, 23 de Agosto de 2022.

**Fdo. FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D. EDITH LLANOS, Secretaria
Legislativa del H.C.D.**

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes);
y

Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 13.674/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 23 de Agosto del 2022.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: DÉSE al Registro General, **PUBLIQUESE** y **ARCHÍVESE**.-

Ordenanza N° 13675/2022

Quilmes, 31/08/2022

VISTO: el Expediente N° HCD-O-2-28461-22;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza N° 13.675/2022 en la Sesión Ordinaria realizada el día 23 de Agosto del 2022, cuyo texto expresa:

VISTO

El Expediente N° 2-28461-HCD-2022, Presentado por el Presidente del Honorable Concejo de Deliberante Concejal FABIO BAEZ. Ref.: La nota presentada por el Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas Quilmes, Personería Jurídica 12578, y

CONSIDERANDO

Que en el marco de los 40 años de la Guerra de Malvinas, el Centro de Veteranos solicita Declarar de Interés Municipal el 30° Aniversario del Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas Quilmes.

Que la mencionada Institución representa a los Veteranos de la Guerra de Malvinas de Quilmes, y su labor es importante por su compromiso social con los combatientes de Malvinas, sus familias y la sociedad en general.

Que con motivo de celebrarse el 30° Aniversario, se realizará un evento en la sede de la Institución ubicada en la calle Joaquín V. González N° 3657, el día 16 de octubre del corriente año.

Que el mencionado evento contará con la presencia de Autoridades Municipales, Escolares, Representantes de Organizaciones Sociales, Deportivas, Sindicales y Clubes de Barrio entre destacadas personalidades quilmeñas.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA N° 13675/2022

ORDENANZA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el 30° Aniversario del Centro.....de Veteranos de Guerra de Malvinas Quilmes, **Personería** Jurídica 12578, como así también el Evento a realizarse en la Sede de la Institución ubicada en la calle Joaquín V. González N° 3657, el día 16 de Octubre del corriente año.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro..... General y ARCHIVESE.

QUILMES, 23 de Agosto de 2022.

Fdo. F.ABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D. EDITH LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 13.675/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 23 de Agosto del 2022.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: DÉSE al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-**

Ordenanza N° 13676/2022

Quilmes, 25/08/2022

VISTO: el Expediente N° HCD-O-2-28481-22;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza N° 13.676/2022 en la Sesión Ordinaria realizada el día 23 de Agosto del 2022, cuyo texto expresa:

VISTO

El Expediente N° 2-28481-HCD-2022, Presentado por el Concejal ARIEL BURTOLI, Ref.: Que el 1° de agosto se celebra el "Día de la Pachamama" tradición ancestral de nuestros pueblos andinos en homenaje a la "Madre Tierra", y desde este día y durante todo el mes de agosto se agradece las cosechas, el buen tiempo, la abundancia de la tierra, y se retribuye a la Pacha lo recibido, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Quilmes es Plurinacional e Intercultural y reconoce la existencia de diversas culturas, lenguas y tradiciones ancestrales.

Que desde hace más de 25 años se celebra el Día de la Pachamama en la Waka Sagrada, ubicada en la Plaza San Martín.

Que también se celebra el Inti Raymi (solsticio de invierno) en el mes de junio y el Kapak Raymi (solsticio de verano) en el mes de diciembre.

Que la visibilización de estas celebraciones ancestrales de los pueblos indígenas es de suma importancia para contribuir y construir un respeto por la diversidad cultural.

Que en nuestro municipio conviven personas que se reconocen indígenas de diferentes pueblos y naciones.

Que este municipio celebra el pacto de hermandad con la Comunidad India Kilme de la Provincia de Tucumán.

Que en virtud de la reforma constitucional del año 1994, nuestro País introdujo en su Artículo 75°, inciso 17) el paradigma pluralista, reconociendo la diversidad cultural y étnica del Estado, así como también, la preexistencia de los pueblos indígenas y el reconocimiento de la personería jurídica de las comunidades que habitan el territorio garantizando el respeto a sus identidades étnicas y el desarrollo de sus culturas.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA N° 13676/2022

ORDENANZA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Cultural y Educativo el "1° de Agosto el.....Día de la Pachamama y su celebración durante todo el mes de Agosto".

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro.....General y ARCHIVES E.

QUILMES, 23 de Agosto de 2022.

Fdo. FABIO R .BAEZ, Presidente del H.C.D. EDITH LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto:..Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 13.676/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 23 de Agosto del 2022.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: DÉSE al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHIVESE.-**

Ordenanza N° 13677/2022

Quilmes, 31/08/2022

VISTO: el Expediente N° 4091-254-S-22 y Agregado 4091-254-S-22 Ale. 1;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza N° 13.677/2022 en la Sesión Ordinaria realizada el día 23 de Agosto del 2022, cuyo texto expresa:

VISTO

El Expediente N° 4091-254-S-2022 Agregado el Expediente N° 4091-254-S-2022 Alc.1. Ref.: Reconocimiento de deuda y el Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes, y

CONSIDERANDO

Que por Expediente referenciado en el Visto, se solicitó el reconocimiento de deuda de las prestaciones realizadas por OXXIGENO S.A., correspondiente al período 2021 y que resulta necesario cumplir con la deuda preexistente.

Que en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes).

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA N° 13677/2022

ORDENANZA

ARTICULO 1°: RECONÓCESE el legítimo abono y autorízase el pago a la.....Empresa que se detalla a continuación, por deudas correspondientes al Ejercicio 2021 que no fuera contabilizada en su oportunidad:

Expediente N° 4091-254-S-2022 Agregado el Expediente N° 4091-254-S-2022 Alc.1

OXXIGENO S.A.

\$ 2.354.282,00.-

ARTICULO 2°: El exceso que asciende a la suma de pesos dos millones.....trescientos cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta y dos (\$2.354.282,00.-) producido por la aplicación del Artículo 1° en la Partida 2.5.1.0. "Compuestos Químicos", de la Jurisdicción 111.01.32.000 Cat. Prog. 26.05.00F.F. 132. Se compensará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 31° y 67° de la Ley Orgánica de las Municipalidades con la economía existente en la Partida 1.2.6.0 "Complementos", en la Jurisdicción 111.01.32.000 Cat. Prog.01.00.00 Fte. Fto. 133 en la suma de Pesos dos millones trescientos cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta y dos (\$ 2.354.282,00.-).

ARTICULO 3°: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a imputar la deuda.....reconocida en el Artículo 1°, en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29°, Secretaría de Hacienda, Categoría Programática 94, Deuda Flotante Partida: 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro.....General y ARCHIVESE.

QUILMES, 23 de Agosto de 2022.

**Fdo. FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D. EDITH LLANOS, Secretaria
Legislativa del H.C.D.**

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes);
y

Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 13.677/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 23 de Agosto del 2022.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: DÉSE al Registro General, **PUBLÍQUESE** y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3371/2022

Ordenanza N° 13678/2022

Quilmes, 31/08/2022

VISTO: el Expediente N° 4091-4179-F-22;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza N° 13.678/2022 en la Sesión Ordinaria realizada el día 23 de Agosto del 2022, cuyo texto expresa:

VISTO

El Expediente N° 4091-4179-F-2022. Ref.: Reconocimiento de deuda y el Decreto-Ley N° 6.769/58 y sus

modificatorias vigentes, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N° 3131/2021 se dio la baja por fallecimiento del agente Beliera, Claudia Daniel (Legajo N° 30.814).

Que por Decreto N° 1997/22 se convalidó el pago del subsidio por fallecimiento del agente mencionado precedentemente.

Que con el objeto de abonar el subsidio por fallecimiento, se tramita el Expediente referenciado en el Visto por Reconocimiento de Deuda.

Que en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes).

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA N° 13678/2022

ORDENANZA

ARTICULO 1°: RECONÓCESE el legítimo abono y autorízase el pago de la.....Persona que se detalla a continuación, por deudas correspondientes al Ejercicio 2021, que no fuera contabilizada en su oportunidad:

EXPEDIENTEN° 4091-4179-F-2022

FERREIRA ADRIANA CARMEN

\$ 294.141,32.-

ARTICULO 2°: El exceso que asciende a la suma de Pesos doscientos.....noventa y cuatro mil ciento cuarenta y uno con treinta y dos centavos (\$ 294.141,32) producido por la aplicación del Artículo 1° en las siguientes Partidas de la Jurisdicción 111.01.74.000 Cat. Prog. 01.00.00 Partida 1.6.0.0 "Beneficios y Compensaciones". Se compensará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 31° y 67° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con la economía existente en la siguiente Partida 3.3.4.0

"Mantenimiento y reparación de vías de comunicación" en la suma de Pesos doscientos noventa y cuatro mil ciento cuarenta y uno con treinta y dos centavos (\$ 294.141,32.-)

ARTICULO 3°: AUTORIZASE a la Contaduría Municipal a imputar la deuda.....reconocida en el Artículo 1°, en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda, Categoría programática 94, Deuda Flotante Partida 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro.....General y ARCHIVESE.-

QUILMES, 23 de Agosto de 2022.

Fdo. FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D. EDITH LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes);
y

Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 13.678/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 23 de Agosto del 2022.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: DÉSE al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3372/2022

Ordenanza N° 13679/2022

Quilmes, 25/08/2022

VISTO: el Expediente N° HCD-O-2-28489-22;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza N° 13.679/2022 en la Sesión Ordinaria realizada el día 23 de Agosto del 2022, cuyo texto expresa:

VISTO:

El Expediente N° 2-28489-HCD-2022, presentado por el Concejal ARIEL BURTOLI. Ref.: En el marco de los 50 años de la Masacre de Trelew solicito se declare de Interés Municipal la charla conmemorativa y presentación del libro "50 AÑOS DE TRELEW" del autor *Roberto Baschetti*, a realizarse el próximo 27 de agosto del corriente año en Las Casas de las Culturas de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la conmemoración del 50° aniversario del fusilamiento de militantes políticos denominada "La Masacre de Trelew" sucedió un 22 de agosto de 1972 en la Provincia de Chubut.

Que da comienzo estos hechos el día 15 de agosto de 1972 durante la dictadura de Alejandro Lanusse, en el cual veinticinco presos de diversas agrupaciones políticas se fugaron del penal de máxima seguridad de Rawson con el objetivo de llegar a Chile gobernado por Salvador Allende.

Que los responsables de los fusilamientos han sido condenados en el año 2012 a prisión perpetua por el Tribunal Oral Federal de Comodoro Rivadavia, considerando a "la Masacre de Trelew" como un delito de lesa humanidad.

Que el autor Roberto Baschetti nacido en Buenos Aires, el 16 de Junio de 1950, es militante peronista, sociólogo, investigador, historiador y escritor.

Que trabajó en la Editorial Universitaria de Buenos Aires (EUDEBA) y fue Asesor de la Comisión Nacional de Bibliotecas Populares (CONABIP) e Investigador del Instituto Juan Domingo Perón. Dirigió el Departamento de Adquisiciones e Intercambio Bibliotecario de la Biblioteca Nacional.

Que han sido algunas de sus obras más destacadas las siguientes:

Rodolfo Walsh vivo (1ª edición). Buenos Aires: Ediciones de la Flor. 1995.

Campana de palo - Poemas, relatos y canciones de 35 años de lucha: 1955-1990 (1ª edición). La Plata: Editorial De la Campana. 2000.

La memoria de los de abajo - Volumen 1 (1ª edición). La Plata: Editorial De la Campana. 2007.

La memoria de los de abajo - Volumen 11 (1ª edición). La Plata: Editorial De la Campana. 2007.

Documentos de la resistencia peronista 1955-1970 Volumen 1 (1ª edición). La Plata: Editorial De la Campana. 2010.

Documentos de la resistencia peronista 1955-1970 Volumen 11 (1ª edición). La Plata: Editorial De la Campana. 2012.

La clase obrera peronista 1 (1ª edición). La Plata: Editorial De la Campana. 2009.

La clase obrera peronista 11 (1ª edición). La Plata: Editorial De la Campana. 2009.

Bibliografía de y sobre Eva Perón. Buenos Aires: Biblioteca Nacional. 2013.

El alma de la patria: el peronismo y su lucha revolucionaria. EDUCo

- Universidad Nacional del Comahue. 2012.

Lo que el viento (no) se llevó - Efémeras, volantes y panfletos peronistas: 1945-1983 (1ª edición). Pueblo Heredero. 2013.

Documentos 1978-1980 - Volumen 1 (1ª edición). Editorial De la Campana. 2014.

Documentos 1978-1980 - Volumen 11 (1ª edición). Editorial De la Campana. 2014.

Francisco Paco Urondo. De la poesía al combate (1ª edición).

EDUCo - Universidad Nacional del Comahue. 2014.

Peronistas que estudian - de los libros de lectura a la lectura de la - realidad (1ª edición). Jironesdemivida Editorial. 2016

Tercer Mundo y Tercera Posición - Desde sus orígenes hasta nuestros días. Buenos Aires: Jironesdemivida Editorial. 2016. ISBN 9789874583017.

Eva Perón (1ª edición). Jironesdemivida Editorial. 2017.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA N° 13679/2022

ORDENANZA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la charla conmemorativa y la.....presentación del Libro "50 AÑOS DE TRELEW" del autor Roberto Baschetti.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro.....General y ARCHIVES E.

QUILMES, 23 de Agosto de 2022.

Fdo. FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D. EDITH LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 13.679/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 23 de Agosto del 2022.-

ARTÍCULO 2°: **DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: **DÉSE** al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3241/2022

Ordenanza N° 13680/2022

Quilmes, 25/08/2022

VISTO: el Expediente N° HCD-O-2-28490-22;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza N° 13.680/2022 en la Sesión Ordinaria realizada el día 23 de Agosto del 2022, cuyo texto expresa:

VISTO:

El Expediente N° 2-28490-HCD-2022, Presentado por el Concejal ARIEL BURTOLI, Ref.: Que en el marco de los 50 años de la Masacre de Trelew se realizará la presentación de "La Charla testimonial del Señor Fernando Vaca Narvaja" con fecha para el próximo 25 de agosto del corriente año, a realizarse en el Ateneo Néstor Kirchner sito en la calle Miguel Cané N° 1659 de la Ciudad de Quilmes, es que solicito se Declare de Interés Municipal esta actividad, y

CONSIDERANDO:

Que un País a través de su memoria en cada episodio lamentable de la historia debe recordar y tener presente cada fecha de su propia identidad y la importancia de conocer los períodos más oscuros de la historia Argentina.

Que los responsables de los fusilamientos han sido condenados en el año 2012 a prisión perpetua por el Tribunal Oral Federal de Comodoro Rivadavia, considerando a "La Masacre de Trelew" como un delito de lesa humanidad.

Que el señor Fernando Vaca Narvaja nacido en Buenos Aires, el 7 de enero de 1948, es un político argentino.

Que es un Sobreviviente a las distintas dictaduras, y protagonista de la fuga del Penal de Rawson de la Provincia de Chubut el día 15 de agosto de 1972.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA N° 13680/2022

ORDENANZA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal "La Charla testimonial del.....Señor Fernando Vaca Narvaja" a realizarse el próximo 25 de Agosto del corriente año en la Ciudad de Quilmes.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro..... General y ARCHIVESE.

QUILMES, 23 de Agosto de 2022.

Fdo. FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D. EDITH LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 13.680/2022 sancionada por el Honorable Concejo

Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 23 de Agosto del 2022.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: DÉSE al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.**-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3242/2022